



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 405-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 875-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 27 de octubre de 2022, Oficio N° 0153-2022-UNIFSLB-PCO/CEPUNIB de fecha 26 de octubre de 2022, Carta S/N de fecha 14 de octubre de 2022, Resolución Presidencial N° 364-2022-UNIFSLB-P de fecha 27 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 364-2022-UNIFSLB-P de fecha 27 de septiembre de 2022, se aprobó la Subvención Económica a favor de los siguientes docentes nombrados: Mg. Ronal Omar Estela Urbina por el monto de S/. 960.00, Mg. Roger Álvaro Fernández Villarroel por el monto de S/. 1,200.00, Mg. Nemesio Santamaria Baldera por el monto de S/. 960.00 y al Dr. Tito Edinson Quispe Campos por el importe de S/. 480.00, por el concepto de prestación de servicios académicos como docente en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el semestre académico 2022-III. Como monto total S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de octubre de 2022, el señor Roger Álvaro Fernández Villarroel docente a cargo del curso de Razonamiento Matemática del Centro Preuniversitario del Ciclo académico 2022-III, ha presentado su carta de renuncia a partir del 14 de octubre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 0153-2022-UNIFSLB-PCO/CEPUNIB de fecha 26 de octubre de 2022, el Director del Centro Preuniversitario (CEPUNIB) de la UNIFSLB, comunica al despacho de la Vicepresidencia Académica la Renuncia presentada por el Docente Roger Álvaro Fernández





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 405-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de diciembre de 2022

Villarroel, al curso de Razonamiento Matemático del Ciclo Académico 2022-III del CEPUNIB al 14 de octubre de 2022, así mismo comunica que el M.Sc. Ronald Omar Estala Urbina está a cargo del desarrollo del curso antes mencionado a partir del 17 de octubre de 2022;

Que, mediante Oficio N°875-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 27 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico comunica al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la aceptación de la renuncia presentada por el docente Roger Álvaro Fernández Villarroel, al curso de Razonamiento Matemático del Centro Preuniversitario del Ciclo académico 2022-III hasta el 14 de octubre del presente año, considerando que su renuncia es por motivo de incompatibilidad horaria y de funciones;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 403-2022-UNIFSLB/P de fecha 05 de diciembre de 2022, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del 07 de diciembre medio día hasta el día miércoles 14 del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Memorándum N° 0284-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 12 de diciembre de 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaria General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los días 12 y 13 de diciembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Roger Álvaro Fernández Villarroel, al curso de Razonamiento Matemático del Centro Preuniversitario del Ciclo académico 2022-III con eficacia al 14 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la contratación del docente M.Sc. Ronald Omar Estala Urbina por subvención económica por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) Bajo el concepto de dictado del Centro Preuniversitario (CEPUNIB) en el ciclo académico 2022-III.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARÍA GENERAL
CAL. N° 29838

Jr. Ancash N° 520
T: 041- 471005
Bagua, Amazonas, Perú



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 406-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 0277-2022-UNIFSLB-CO/P, de fecha 02 de diciembre de 2022, Oficio N° 227-2022-UNIFSL-B/CO/VPI de fecha 30 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, estando de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017-UNIFSL-B/CO/P-Normas y Procedimientos para la aplicación de Encargatura en Funciones de la Plaza Mayor, Igual o Categoría para los Trabajadores de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobada con Resolución Presidencial N° 062-2017-UNIFSL-B/CO/P, de fecha 23 de mayo del 2017;

Que, mediante Oficio N° 227-2022-UNIFSL-B-CO/VPI de fecha 30 de noviembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia encargue el despacho de la Vicepresidencia de Investigación al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día Lunes 12 de diciembre hasta el día Miércoles 14 de diciembre del presente año, ya que se encontrara de Comisión de Servicio en la Ciudad de Lima, realizando las coordinaciones con el MINEDU UNIVERSIDADES PUBLICAS – PODER LEGISLATIVO EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 406-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 12 de diciembre de 2022

Que, mediante Memorándum N° 0277-2022-UNIFSLB-CO/P, de fecha 02 de diciembre de 2022, el Dr. Guillermo Vargas Quispe - Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, solicita a la Oficina de Secretaria General, se emita acto resolutivo encargando el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del 12 de diciembre hasta el día miércoles 14 del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 403-2022-UNIFSLB/P de fecha 05 de diciembre de 2022, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del 07 de diciembre medio día hasta el día miércoles 14 del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Memorándum N° 0284-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 12 de diciembre de 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaria General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los días 12 y 13 de diciembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

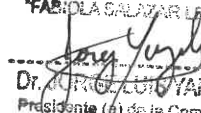
ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del 12 de diciembre hasta el día miércoles 14 del presente año, para los tramites correspondiente a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dr. YANGALI VARGAS JORGE LUIS
Presidente (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838